

BASES CONCURSO

"Dermo/Solares"

En Santiago, República de Chile, a 31 de Octubre de 2017 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso **"Dermo/Solares"**.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Primero. Objetivo.

Premiar a 4 personas naturales, mayores de 18 años, que participen en este concurso, a través del link <https://www.facebook.com/FarmaciasCruzVerdeOficial/> entre el día 06 de noviembre de dos mil diecisiete al día tres de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive.

II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.

Segundo. Procedimiento del Concurso.

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile.

2. ¿Cómo Ganar?:

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplidos los siguientes pasos:

A.- El Concurso se llevará a cabo durante 4 semanas (1 premio por semana) desde el día 06 de noviembre de dos mil diecisiete al día tres de diciembre de dos mil



[Handwritten signature]
1

diecisiete, en el Fanpage oficial de Farmacias Cruz Verde: www.facebook/FarmaciasCruzVerdeOficial.

B.-Se publicarán 8 post durante estos días (2 por semana de vigencia del concurso), y los usuarios deberán descubrir, a través de 3 interacciones (me gusta, me encanta y me divierte) del post, dónde está el producto que se esconde en la imagen.

C.- Cada participante al efectuar la elección antes indicada, quedará registrado, y posteriormente podría ser seleccionado como ganador en los sorteos que se realizarán durante el día lunes siguiente de cada semana (13/11/2017; 20/11/2017; 27/11/2017 y 04/12/2017).

2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través de función random, de entre la totalidad de los participantes.

2.3. Los ganadores serán contactados por Farmacias Cruz Verde a través de un mensaje privado en Facebook, quienes deberán confirmar la aceptación del premio a través de respuesta que contenga su nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, teléfono de contacto (red fija o celular) y dirección de entrega del premio. En caso de que los ganadores no acepten confirmar la aceptación del premio o transcurra el plazo de 48 horas desde el envío del mensaje ya referido, se entenderá que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

2.4. El presente concurso sólo entregará 4 premios, singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Agustinas número mil ciento setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en www.cruzverde.cl para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

Cuarto. Sorteo y Premio.

Se llevará a cabo 1 sorteo semanal por 4 semanas a contar del 13 de noviembre del presente año y cuyo resultado será publicado en el Fanpage de Facebook de Farmacias Cruz Verde (la fecha dependerá de la respuesta del cliente al mensaje por inbox).

Cada semana se sorteará **1 premio** para el **ganador** consistente en un pack de productos Dermo solares o solares los que se detallan en la tabla adjunta:

Fecha concurso	Categoría	Código	Descriptor	Marca	Valor
1era semana	Dermo	271143	Ultra Fluido FPS 50+ 50 ml	Anthelios	\$ 17.590
1era semana	Dermo	288588	Leche Niños FPS 50+ 250 ml	Anthelios	\$ 14.990
2a semana	Masivo	277051	Protector Solar FPS 50 Island Sport 240 ml	Hawaiian Tropic	\$ 9.990
2a semana	Masivo	272744	Protector Solar FPS 50 150 ml Silk Hydration	Hawaiian Tropic	\$ 10.990
2a semana	Masivo	268768	Protector Facial FPS 30 50 Silk Hydration	Hawaiian Tropic	\$ 4.990
3era semana	Dermo	276432	FLUIDO ANTIEDAD FPS 50 50 ML	EUCERIN SUN	\$ 17.690
3era semana	Dermo	259654	LOCION SPRAY PEDIATRICA FPS 50+ 200 ML	EUCERIN SUN	\$ 15.990
4a semana	Masivo	288593	MONOI COCO ACEI.BRON.120	MONOI TIKI TAHITI	\$ 9.990
4a semana	Masivo	288595	MONOI TIARE ACE.HID.120ML	MONOI TIKI TAHITI	\$ 9.990

Los sorteos correspondientes a los packs de regalo se verificarán en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por cada sorteo que se verificará a las 18 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes.

En cada sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán a tres personas como alternativas para el caso que no confirme la aceptación del premio. Respecto de ellos se procederá uno en subsidio del otro y la aceptación del premio en uno de ellos hará caducar el derecho de los otros.

Quinto. Entrega del Premio.

La entrega del cada premio señalado en la cláusula cuarta precedente, se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo, despachándose a través de sobre o paquete gestionado por Chilexpress, dirigido al domicilio o lugar señalado por el ganador al confirmar la aceptación del premio.

En todo caso, Farmacias Cruz Verde dispondrá del plazo de 15 días hábiles (excluyéndose los días sábados, domingos y festivos), contados desde la aceptación del premio por parte de cada ganador, con el fin de enviarlo en la forma recién indicada.

Sexto. Condiciones del Premio.

- 6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.
- 6.2. En el caso que el o los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.
- 6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que se hubiese enviado por Chilexpress el premio al ganador. Bastará para acreditar el envío, el comprobante que entregue esta empresa de servicios de correos. En consecuencia, despachado el sobre o paquete que contenga el premio, el ganador no tendrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde S.A.

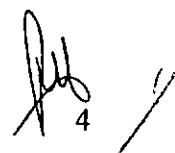
Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia desde el día 06 de noviembre de dos mil diecisiete al día tres de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes, o los familiares directos de los dependientes de éstos, sea por consanguinidad o afinidad. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.



IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio,

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "DERMOSOLARES/SOLARES" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE,** al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

V. REPRESENTACION

Décimo Primero. Personerías.

La personería de don VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES y de don CRISTIÁN ALEJANDRO CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ para actuar en representación de la sociedad FARMACIAS CRUZ VERDE S.A., consta del Acta de la Sesión de Directorio de la sociedad celebrada el ocho de marzo de dos mil diecisiete, la que fue reducida a escritura pública con fecha trece de octubre del mismo año en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A

CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



